Minuta de Reunión

DATOS DE LA REUNION	
Fecha:	08/06/2017
Lugar:	CPCE
Temas:	Nueva Reglamentación RS y nueva presentación web DJ anual Intercomunal

PARTICIPANTES		
Nombre y apellido	**Institución**	**Referencia**
Margarita Zabalza	Municipalidad de Rosario	MUNI
Alejandro Feuli	Municipalidad de Rosario	MUNI
Julia Orellano	Municipalidad de Rosario	MUNI
Horacio Di Paolo	CGCE Rosario	CPCE/CGCE
Alberto Lioni	IMT CGCE/CPCE	CPCE/CGCE
Ricardo Doctorovich	IMT CGCE/CPCE	CPCE/CGCE
Juan Sebastián Olsina / Pablo Postiglione	CPCE	Coordinación reunión

Temas tratados

1- **RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE REI:(RS)**

MUNI:
Informa sobre nueva reglamentación del RS según Decreto 1127/07
Los trámites relacionados se realizarán vía web con CUIT y clave fiscal mediante el servicio de AFIP, bajo la relación "Municipalidad de Rosario -Támites Tributarios"
A partir de esta nueva reglamentación la facultad de opción de adhesión o baja al régimen sólo podrá ejercerse una vez al año.
Para el año 2017, los meses habilitados para el ejercicio de opción serán junio y julio.

CPCE/CGCE:
Solicita se contemple la posibilidad para años venideros que el vencimiento para el ejercicio de la opción no coincida con los vencimientos de ganancias y bienes personales.

MUNI:
Se contemplará el pedido.

CPCE/CGCE:
Consulta si esta opción se podría ejercer tres veces al año en consonancia con la recategorización de Monotributo

MUNI:
Se analizará posibilidad de ejercer la opción más de una vez en el año.

CPCE/CGCE:
Consulta si la base imponible que contempla el Art. 1 del Decreto1127/07 es la misma que la determinada para el Régimen General

MUNI:
Sí, es la misma. Se puede aclarar dentro de preguntas frecuentes

CPCE/CGCE:
Consulta si el precio máximo unitario de venta que contempla el Art. 1 del Decreto1127/07 es sin IVA e Impuestos Internos

MUNI:
Sí. Se puede aclarar dentro de preguntas frecuentes

MUNI:
Comenta que el sistema contemplará las siguientes Exclusiones automáticas:
-Apertura de un segundo local.
-Cambio de Titularidad o Transferencia de fondo de comercio.
-Cierre de local formalizado.
-Declaración en Datos de Contribuyentes de tributar IIIBB en Convenio Multilateral.
-Transformación en Sociedad Comercial.

CPCE/CGCE:
Consulta como se entera el contribuyente de las exclusiones automáticas. Podría el sistema enviar un mail de notificación al contribuyente cuando se produzcan algunas de las causales de exclusión?

MUNI:
El sistema prevé pantallas con avisos que contemplan estas situaciones en algunos casos y en otros se da por entendido que al superar los parámetros establecidos para la adhesión al régimen simplificado, se produce la exclusión automática sin aviso, como es el caso de la apertura de un segundo local, no obstante se evaluará la posibilidad de envío de mail.

CPCE/CGCE
Consulta si es posible actualizar las tablas de categorización y unificarlas con la de AFIP

MUNI:
Está en estudio, se contemplará el pedido

2- **Datos del contribuyente**

MUNI:
Informa que desde el mes 06/2017 todos los contribuyentes de DReI, independientemente del régimen tributario en el que se encuadren, deben completar los datos solicitados en el botón “Datos Contribuyentes” (dentro de la relación antes mencionada “Municipalidad de Rosario -Támites Tributarios”) y validar una dirección de correo electrónico, de manera obligatoria.
Desde ese mismo botón se deberán actualizar los datos de contacto y tributarios cuando surjan cambios.
Hasta que no se cumpla con esta actualización no se podrán realizar otros trámites.

3- DDJJ ANUAL INTERCOMUNAL

MUNI:
Informa que no hay cambios en los criterios ni formas de cálculo, sólo se modifica la forma de presentación.
Se realizará vía web
También mediante la página de AFIP, relación “Municipalidad de Rosario -Támites Tributarios”
Este año vencerá el 30/6, extendiéndose el plazo hasta el 31/8 para períodos no prescriptos

CPCE/CGCE:
Consulta si no se podría implementar convenios con otras Municipalidades para realizar una única DDJJ

MUNI:
La Municipalidad no tiene facultad ni competencia para resolverlo, se llevará la inquietud para su análisis en el marco de la Comisión de Coordinación Fiscal de la Provincia